CLAUSULADO ADICIÓN No. 2 y PRORROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 2020-0266, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA

Entre los suscrito **YURY ANDREA MORA CHAVARRO**, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.069.731.510 expedida en Fusagasugá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 406 del 27 de Noviembre de 2020, según consta en el acta de posesión del 1° de Diciembre del mismo año y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 004 de enero 4 de 2021 "para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra, la señora **OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con cedula de ciudadanía No. **53.930.566 de Fusagasugá,** quien actúa en Representación Legal de la **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.** Con **NIT. 901.142.353-2** quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Adición No.2, Prorroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No 2020-0266**,** la cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA. -** Que se hace necesario continuar con el contrato de la referencia teniendo en cuenta que se debe continuar brindando el servicio de atención integral bajo modalidad institucionalizada a los adultos mayores que se encuentran en el Hogar Geriátrico del Municipio "Hogar San Rafael". **-** Que, la Constitución política de Colombia en su artículo 13 reza: *"(…) El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."* **-** Que, a través de la Ley 715 de 2001, por la cual se redefinen las competencias para organizar la prestación de los servicios de salud, establece en su artículo 43, numeral 43.2.8. *"Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano."* como una competencia de las entidades territoriales en el sector salud. **-** Que, la Ley 1251 de 2008 tiene por objeto *"Proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos tratados y convenios internacionales suscritos por Colombia."* Y se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. **-** Que, en virtud de lo estipulado en las leyes 1315 de 2009 y Ley 1850 de 2017, se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención buscando garantizar la atención y prestación de servicios integrales de calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, de igual manera se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia. **-** Que, tanto la "*Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2024"*, como la Ordenanza 093 de 2019, "Por la cual se adopta la política Pública de envejecimiento y vejez para el departamento de Cundinamarca 2019 - 2029" y el Acuerdo No. 100-02.01 – 11 de 2018, por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez en el municipio de Fusagasugá, reconocen la responsabilidad y el compromiso fundamental que tiene el Estado Colombiano de garantizar los derechos y atender integralmente las necesidades, demandas y capacidades de las personas adultas mayores, como sujetos de especial protección constitucional, y del proceso de envejecimiento humano de las y los colombianos. **-** Que debido a que para la celebración de un nuevo contrato de prestación de

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

servicios se debe cumplir con ciertas etapas precontractuales; que, para la elaboración del Cronograma de dicho proceso, la Entidad Estatal debe tener en cuenta los plazos mínimos y máximos que la ley establece para determinados hitos del Proceso de Contratación; que, debido a la cuantía del proceso la modalidad (licitación pública) el tiempo aproximado en plataforma es de 45 días y que, se debe garantizar la prestación del servicio de manera continua, es fundamental que la entidad territorial procure mantener de manera **ininterrumpida** el Contrato de Prestación de servicios para la atención integral bajo modalidad institucionalizada de adultos mayores en condición de vulnerabilidad en el municipio de Fusagasugá. **-** Que el Plan de Desarrollo "**CON LA FUERZA DE LA GENTE**" fue aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No 05 de 2020, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos. Con la adición y prórroga del contrato de la referencia se busca cumplir la siguiente meta: **LÍNEA ESTRATÉGICA:** "Desarrollo social, convivencia y construcción de la paz". **SECTOR**: Grupos Vulnerables – Promoción Social. **PROGRAMA:** Fusagasugá envejece activamente con la fuerza de los adultos mayores. **OBJETIVO:** Atender integralmente a la población adulto mayor y garantizar el desarrollo de acciones para mantener una condición adecuada para una vida digna.

PRODUCTO	Centro de protección social para el adulto mayor dotado y en operación.
META CUATRIENIO	Atender 440 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono en el Centro de Protección Social.
INDICADOR	Número de adultos mayores en estado de vulnerabilidad y/o abandono atendidos anualmente en el Centro de Protección Social.

Que en aras de no afectar el equilibrio económico del contrato se debe adicionar el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($381.000.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY** el cual será ejecutado dentro del plazo prorrogado.

ATENCIÓN INTEGRAL A 110 PERSONAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD BAJO MODALIDAD INSTITUCIONALIZADA				
TALENTO HUMANO REQUERIDO	**CANT**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**VALOR TOTAL POR MES**	**VALOR TOTALPOR 03 MESES**
Coordinador - Tiempo Completo	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 7.500.000
Profesional en enfermería Tiempo Completo	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	$ 9.000.000
Profesional en psicología - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 4.500.000
Profesional en Terapia Ocupacional- medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 4.500.000
Profesional en nutrición - 4 Horas a la semana	1	$ 600.000	$ 600.000	$ 1.800.000
Profesional en trabajo social - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 4.500.000
Profesional en fisioterapia - medio tiempo (20 horas semanales)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 4.500.000
Auxiliar administrativa - Tiempo Completo	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	$ 3.600.000
Tallerista - tiempo completo	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	$ 4.500.000
Auxiliares de enfermería: Distribuidos por turnos para cubrir la totalidad de la cobertura durante las 24 horas del día de domingo a domingo.	15	$ 1.400.000	$ 21.000.000	$ 63.000.000
Operarias (os) de cocina - Tiempo Completo	3	$ 1.300.000	$ 3.900.000	$ 11.700.000
Auxiliares de servicios generales - Tiempo Completo	5	$ 1.300.000	$ 6.500.000	$ 19.500.000
Auxiliar de mantenimiento y porteria tiempo completo	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 3.900.000
SUBTOTAL	**33**	**$ 20.100.000**	**$ 47.500.000**	**$ 142.500.000**

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

GASTOS VARIABLES	CANT	VALOR MENSUAL POR ADULTO MAYOR	VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES	VALOR TOTAL (03 MESES) POR 110 ADULTOS MAYORES
ALIMENTACIÓN	110	$ 480.000	$ 52.800.000	$ 158.400.000
KIT DE ASEO PERSONAL	110	$ 15.000	$ 1.650.000	$ 4.950.000
TRANSPORTE	110	$ -	$ -	$ -
INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 45.000	$ 4.950.000	$ 14.850.000
SUBTOTAL		**$ 540.000**	**$ 59.400.000**	**$ 178.200.000**

FUNCIONAMIENTO			
GASTOS FIJOS	**CANT**	**VALOR MENSUAL**	**VALOR (03) MESES**
TALENTO HUMANO	GBL	$ 47.500.000	$ 142.500.000
ARRIENDO Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO	GBL	$ 18.000.000	$ 54.000.000
ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL	GBL	$ 1.500.000	$ 4.500.000
PAPELERIA Y MATERIAL PARA TALLERES	GBL	$ 600.000	$ 1.800.000
SUBTOTAL		**$ 67.600.000**	**$ 202.800.000**

VALOR ESTIMADO CONTRATO PARA LA ATENCIÓN DE 110 ADULTOS MAYORES			
SUMINISTRO	**CANT**	**VALOR MENSUAL POR 110 ADULTOS MAYORES**	**VALOR TOTAL (03 MESES)**
ALIMENTACIÓN	110	$ 52.800.000	$ 158.400.000
KIT DE ASEO	110	$ 1.650.000	$ 4.950.000
TRANSPORTE	110	$ -	$ -
INSUMOS NO POS Y ELEMENTOS DE SALUD	110	$ 4.950.000	$ 14.850.000
FUNCIONAMIENTO	GBL	$ 67.600.000	$ 202.800.000
TOTAL		**$ 127.000.000**	**$ 381.000.000**

COBERTURA Y HORARIO DE ATENCIÓN:

- El servicio se prestará en forma continua, las 24 horas del día, de domingo a domingo.
- La cobertura máxima de cupos será de 110 Adultos Mayores.

De conformidad con la Resolución Administrativa N. 208 del 16 de Mayo de 2012 expedida por la Alcaldía Municipal, los requisitos y criterios para el acceso al Centro de Protección son los siguientes:

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- Ser adulto mayor de 60 años
- Pertenecer al nivel 1 y 2 del SISBEN
- Residir en el Municipio de Fusagasugá en un periodo no menor a cinco (5) años.
- No ser pensionado
- No estar en ningún otro programa de atención al adulto mayor que se están desarrollando a través de la Alcaldía o de otra entidad relacionada con la atención integral a la tercera edad.
- No contar con apoyo familiar
- Encontrarse en estado de abandono.
- Resultados de exámenes de laboratorio que confirmen el estado de salud del adulto mayor a saber: parcial de orina, cuadro hemático, serologia, glicemia, factor rh, baciloscopia, radiografía de tórax, bun y creatinina
- Firmar consentimiento informado aceptando ingreso voluntario al hogar

Parágrafo: Además de lo anterior se tendrá en cuenta las personas mayores de 55 años en adelante siempre y cuando se encuentren en condición de discapacidad, esté caracterizada como víctima del conflicto armado y/o habitante de calle.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES:

PROCESO DE ATENCIÓN

INGRESO: Esta fase se da con la autorización del cupo al hogar asignado por la secretaría de familia e integración social, previa verificación de criterios de elegibilidad, priorización y previa visita domiciliaria en concordancia con lo establecido en la Resolución Administrativa No 208 de Mayo 16 de 2012.

PERMANENCIA: En esta etapa se incluye la atención integral: alimentación, alojamiento, valoraciones y seguimiento por el equipo profesional, asistencia y/o supervisión en actividades básicas cotidianas por el área de enfermería, talleres terapéuticos, dotación de elementos de aseo y demás elementos y procesos requeridos durante la permanencia del adulto mayor en la institución.

EGRESO: 1. Fallecimiento: cuando se presente un deceso la Fundación debe informar inmediatamente a la Secretaría de Familia E Integración Social, con el fin de asignar el cupo. 2. Reintegro familiar: debe ser concertado con su grupo familiar mediante aproximaciones sucesivas, con el fin de identificar claramente condiciones adecuadas para la persona mayor en su nuevo entorno. 3. Retiro voluntario: la persona mayor no debe presentar alteraciones mentales (valoración psiquiátrica) y para su egreso debe realizar una carta donde exprese su voluntad de retirarse del hogar. 4. Superación de condiciones: se debe evidenciar claramente que la persona mayor superó las condiciones iníciales con las que ingresó al hogar, mejorando su estado de salud, la adjudicación de pensión, herencias y otras situaciones que garanticen su sustento fuera del ámbito institucional. 5. Traslado de institución: Es aplicable cuando la persona mayor por su condición mental sea trasladada a una institución acorde con su patología mental. 5. Evasión de la institución sin justificación por un periodo máximo de 72 horas.

FUNDAMENTOS DE LA ATENCIÓN

VIDA Y SUPERVIVENCIA: Comprende el derecho que tiene todo ser humano a tener niveles de salud y nutrición adecuados, así como el acceso a servicios médicos y de seguridad social.

DESARROLLO: Comprende el derecho de las personas mayores al acceso de todos los servicios que garanticen su pleno y armónico desarrollo en todas las áreas y dimensiones: física, moral, afectiva, intelectual, ocupacional y social.

PROTECCIÓN: Es el derecho de la persona mayor a ser protegida contra toda forma de abuso, maltrato, explotación, discriminación o cualquier práctica que atente contra sus posibilidades de desarrollo integral y una adecuada calidad de vida.

PARTICIPACIÓN: Esta área comprende el derecho de las personas mayores a expresar su opinión, toma de decisiones en aspectos que le conciernen y acceso a la información.

COMPONENTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL:

DESARROLLO HUMANO: Se hace énfasis en el desarrollo de las competencias de cada persona, buscando el máximo nivel en su funcionalidad e independencia, de tal manera que sean útiles para proveer su autonomía personal y social. Se deberán explorar las necesidades, habilidades, destrezas y expectativas de la persona, a través de actividades en las que se considere su condición mental, física e interacción personal. Lo anterior, garantizando el desarrollo humano, para lograr un fortalecimiento individual y equilibrio emocional que mejore sus habilidades adaptativas. Para el componente del desarrollo humano, se tendrán en cuenta: Desarrollo Personal y Desarrollo de Habilidades Adaptativas.

DESARROLLO PERSONAL: Este concepto involucra aspectos del ser humano como el pensamiento, el comportamiento, emoción y autonomía, entre otros. Para esto se deben realizar procesos de información, formación e intervención, orientados al desarrollo de su rol dentro de la familia y la comunidad. Sumado a lo anterior, se debe buscar un clima favorable al interior de la institución, donde las personas mayores se sientan en su propio ambiente, manteniendo los niveles de motivación y por ende adecuadas relaciones interpersonales, una sana convivencia e interés de participación en las diferentes actividades.

DESARROLLO DE HABILIDADES ADAPTATIVAS: Esta comprende el desarrollo de habilidades necesarias para responder a los cambios de la vida y las demandas del ambiente; entre las cuales se encuentran: - Habilidades conceptuales (comunicación, manejo de dinero, lecto - escritura, entre otras). - Habilidades sociales (aceptación de normas, responsabilidad). - Habilidades prácticas (actividades de la vida diaria). - Habilidades instrumentales (tareas domésticas).

COMPONENTE FAMILIAR: Se desarrolla a fin de fortalecer las competencias familiares, para que la misma se integre al plan de trabajo institucional. Este proceso debe ser desarrollado en tres líneas de acción: 1. Desarrollo personal de los miembros de la familia: En esta etapa se conocen todas las destrezas y habilidades de la familia, para aceptar y apoyar al adulto mayor en su proceso de adaptación. 2. Promoción de relaciones familiares funcionales: Teniendo en cuenta las condiciones culturales y funcionamiento familiar, se pueden aportar diferentes formas de relación y afecto dentro del mismo núcleo familiar obteniéndose la resolución de conflictos, a través de una comunicación asertiva. 3. Generación de medio para la construcción de plan de vida familiar: Busca crear condiciones para que las familias identifiquen sus recursos y reorganicen su proyecto de vida. Durante el primer mes de ingreso de la persona mayor, se deberá establecer una reunión con familia y/o acudiente del usuario, para iniciar un proceso de sensibilización, para que así empiecen a involucrarse en el proceso de institucionalización, buscando el empoderamiento respecto a sus obligaciones, como lo señala el artículo 44 de la Constitución Política, donde se concluye que en Colombia como Estado Social de Derecho, no solamente se ampara a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sino que garantiza la protección de sus miembros menores de edad, adultos mayores y personas con discapacidad; y otros aspectos contemplados en el Art. 40 de la Ley 75 de 1968, y el art. 251 del Código Civil.

ALIMENTACIÓN: Prestar el suministro de alimentación completa, balanceada y servida caliente, de lunes a domingo (incluye los días lunes festivo) sin ninguna interrupción, correspondiente a: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y cena de las personas mayores.

Se requiere que el contratista cuente con un comedor que tenga mesas y sillas suficientes, para la atención simultánea de los 110 adultos mayores, asimismo con un área determinada y adecuada para la preparación y servido de alimentos.
Los alimentos deben ser variados y diferentes en el desayuno, refrigerios (medias nueves y onces), almuerzo y cena. Los productos usados para la preparación deben ser frescos y de buena calidad; las porciones deben ser uniformes y adecuadas de acuerdo a la minuta patrón establecida. La presentación de los platos deberá ser estética y uniforme para todos los usuarios del centro de protección social, sin embargo se deberá suministrar y controlar las dietas particulares de las personas mayores según valoración médica y/o nutricional.

El proceso de manipulación de alimentos debe cumplir con la normatividad vigente y establecerse los protocolos que se requieran para el recibo, almacenamiento y rotación de alimentos. El personal que manipule los alimentos debe ser capacitado, certificado en manipulación de alimentos y contar con los elementos necesarios tales como: uniforme antifluido (color claro), tapabocas y gorro.

El horario para el suministro de la alimentación será el siguiente:

No	TIEMPO DE COMIDA	HORA DE SERVIDO
1	DESAYUNO	8:00 a. m. a 8:30 a. m.
2	NUEVES	10:00 a. m. a 10:30 a. m.
3	ALMUERZO	12:30p.m. a 1:30 p. m.
4	ONCES	3:00 p. m. a 3:30 p. m.
5	CENA	4:30 p. m. a 6 p. m.

MINUTAPATRON DE ALIMENTACION PARA LA POBLACION BENEFICIADA

GRUPO DE ALIMENTOS Y/O PREPARACIONES	FRECUENCIA	ALIMENTOS	CANTIDAD PESO NETO CRUDO MÍNIMO
SOPA	Diaria (250 cc)	CEREAL	12 g
		TUBÉRCULO y/o PLÁTANOS y RAÍCES	40 g
		VERDURAS	25 g
PROTEINA	2 veces por Semana	CARNES DE RES, HIGADO	70 g
	2 veces por Semana 1 Proteína vegetal	POLLO	Pierna 100 g con hueso. Pernil 105 g con hueso. Pechuga 90 g con hueso, o 70 g neto

	1 vez por semana	PESCADO	70 g
CEREAL	Diario	ARROZ O PASTA	40 g
TUBÉRCULO, RAÍCES O PLÁTANO	Diario	TUBÉRCULO , RAÍCES, Y/O PLÁTANO	100 g
HORTALIZAS VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES	Diario	Hortalizas, VERDURAS Y LEGUMINOSAS VERDES	70 g
FRUTA	Diario	FRUTA EN JUGO	100 g – 70 g
AZÚCAR	Diario	AZÚCAR PARA EL JUGO	15 g a 17 g
GRASA	Diario	ACEITE VEGETAL	15 cc o 75 cc semanal
LECHE DE VACA ENTERA PASTEURIZADA LÍQUIDA O EN POLVO	2 vez por semana 1 preparación diaria	LECHE DE VACA ENTERA PASTEURIZADA	200cc o 25g en polvo

El contratista a través de la Nutricionista debe elaborar y aplicar un Ciclo de Menús de 30 días, acorde con las características del grupo poblacional a atender y los tiempos de comida a ofrecer, los cuales en ningún caso podrán ser repetidos.

El esquema general es el siguiente:

TIEMPO DE COMIDA	TIPO DE ALIMENTO
DESAYUNO	Bebida caliente (café en leche, chocolate)
	Alimento proteico (huevo, salchicha, queso, jamón, mortadela, etc.).
	Producto de panadería o arepa o envuelto o arepuela, etc.)
	Caldo o changua.
NUEVES	Producto Lácteo o jugo de fruta
	Derivado de cereal o acompañante
ALMUERZO	Sopa
	Proteína de origen animal o mixta
	Verdura (cruda o cocida)
	Cereal
	Tubérculo o plátano oraiz
	Jugo de fruta
ONCES	Producto lácteo o jugo de fruta
	Derivado de cereal o acompañante
CENA	Proteína de origen animal
	Verdura
	Cereal o tubérculo o plátano a raiz
	Jugo de fruta

KIT DE ASEO PERSONAL: El operador debe asegurar que los adultos mayores, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que los adultos mayores cuenten diariamente, con la dotación de higiene y aseo personal requerido (cepillo de dientes, crema dental, jabón de manos y de cuerpo, shampoo, máquinas de afeitar, talcos, desodorante).

INSUMOS NO POSS Y ELEMENTOS DE SALUD: El contratista deberá suministrar pañales, medicamentos y elementos de salud que no se encuentre dentro del POS (plan obligatorio de salud), los cuales son necesarios para atención básica en salud, tales como: gasa, apósitos, vendas, micropore, tapabocas, algodón, alcohol, gel desinfectante, isodine, guantes, entre otros.

TRANSPORTE: Se deberá suministrar el servicio de transporte a los adultos mayores, para la asistencia citas médicas, procedimientos, trámites notariales, actividades e ingresos en los casos en que se requiera.

INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR DE ATENCIÓN: El inmueble debe encontrarse en buen estado y no estar ubicado en zona de riesgo, con capacidad para albergar a 110 personas mayores y contar con vías

de acceso y servicios públicos de: agua, luz, gas, aseo, sistema de comunicación, entre otros. En caso de contar con piscina debe tener el respectivo cerramiento de la misma.

Además de lo anterior, el inmueble debe tener mantenimiento permanente y contar con espacios para desarrollar la adecuada atención de los adultos mayores, tales como: área administrativa, cocina, comedor, despensa para almacenamiento de alimentos, aula o salón múltiple, espacio para stock de medicamentos, archivo de historias, cuarto para guardar elementos de aseo, shut de almacenamiento de basuras, dormitorios, baños y zona verde.

Los baños deben permitir el acceso a silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes. En lo posible se contará con agua caliente, agarraderas de apoyo y duchas que permitan el baño auxiliado.

Nota: El contratista deberá garantizar que no habrá hacinamiento y realizará diariamente el aseo institucional y el mantenimiento del predio; garantizando que en todo momento el lugar permanezca limpio y organizado. Durante la ejecución del contrato el supervisor verificará permanentemente el cumplimiento estricto del programa de limpieza y desinfección.

IMPLEMENTOS Y PRODUCTOS DE ASEO INSTITUCIONAL: teniendo en cuenta que la institución debe encontrarse en adecuadas condiciones de aseo, se requiere que el contratista garantice todos los elementos (escobas, traperos, valdes, recogedores, cepillos, entre otros) y productos para realizar el proceso de desinfección y aseo en habitaciones, baños, comedor, cocina, zonas comunes y en las demás requiera.

PAPELERÍA Y MATERIAL DIDÁCTICO: El operador deberá garantizar talleres ocupacionales diarios, dirigidos a las personas mayores, de acuerdo a las condiciones físicas y mentales, promoviendo la participación de la población atendida, llevando un registro diario de asistencia. Para lo cual se suministrará los materiales que se requieran para el desarrollo de los talleres. Así mismo el contratista proveerá la papelería necesaria para el correcto funcionamiento del programa, tales como carpetas, formatos, esferos, fotocopias, entre otros.

MANTENIMIENTO LOCATIVO Y DE EQUIPOS: el contratista será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipos, muebles y enseres de la institución, del mobiliario y equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas menores. Deberá realizar fumigaciones en la institución durante la ejecución del contrato.

GASTOS FÚNEBRES: Todo fallecimiento que suceda deberá ser reportado inmediatamente a la Secretaría de Familia e Integración Social con el fin de reasignar el cupo y realizar cierre de la Historia Social. Lo anterior, por tratarse de personas que se encuentran bajo protección social y según Decreto No.786 de 1990 expedido por el Ministerio de Justicia y Ministerio de Salud. De igual manera el contratista deberá realizar el proceso correspondiente al deceso, sea en un hospital o en el centro de protección social y en caso que la persona mayor no cuente con auxilio funerario, deberá suministrar los gastos fúnebres que se requieran.

TALENTO HUMANO: El contratista deberá cumplir con el siguiente personal requerido, de acuerdo a los perfiles establecidos, con el fin de brindar una atención humana y de excelente calidad a las personas mayores:

CARGO	CANT	REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA	TIEMPO LABORAL
Coordinador – (a)/	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en ciencias sociales, humanas o de salud, Administrador de empresas **EXPERIENCIA:** Un (1) año de experiencia coordinando programas de salud o proyectos sociales.	Tiempo completo
Profesional en trabajo social	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en trabajo social, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en psicología	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en trabajo social. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)

Profesional en fisioterapia	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en fisioterapia. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en Terapia Ocupacional	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en terapia ocupacional. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Medio tiempo (20 horas a la semana)
Profesional en enfermería	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en enfermería, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	Tiempo completo
Profesional en nutrición	1	**EDUCACIÓN:** Formación profesional en nutrición, **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	3 horas a la semana
Tallerista	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año como tallerista con población adulta mayor.	Tiempo completo
Auxiliar Administrativa	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica secundaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en actividades administrativas.	Tiempo completo
Operarias (os) de cocina	3	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en preparación de alimentos. **DOCUMENTOS ADICIONALES:** certificado de capacitación en manipulación de alimentos vigente, expedido por el ente competente, certificado médico vigente en donde conste la aptitud para manipular alimentos (firmado con registro medico conforme a los resultados de los exámenes de laboratorio frotis de garganta, KOH de uñas y coprológico).	Tiempo completo
Auxiliares de servicios generales	5	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de aseo. El personal deberá ser asignado a las diferentes zonas de la institución incluyendo el área de lavandería.	Tiempo completo
Auxiliar de mantenimiento y portería	1	**EDUCACIÓN:** Formación mínima en básica primaria. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en labores de mantenimiento.	Tiempo completo
Auxiliar de enfermería	15	**EDUCACIÓN:** Formación técnica en auxiliar de enfermería. **EXPERIENCIA:** Un (1) año en atención a población adulta mayor.	2 Turnos Día: 5 y 4 auxiliares 2 Turnos Noche: 3 auxiliares
TOTAL	33		

El contratista deberá designar las funciones para cada cargo, cumpliendo la atención integral a las personas mayores y cuando haya cambio de personal, debe garantizar su cubrimiento lo más pronto posible y garantizar un empalme entre el saliente y el entrante. El personal profesional, deberá realizar una evaluación diagnóstica al ingreso de la persona mayor, para conocer su condición física y mental y establecer el plan de acción. Al igual se deberá realizar como mínimo una evolución trimestral a cada uno de los usuarios en las Historias Sociales, las cuales deberán ser organizadas de la A – Z, según normatividad vigente. **2. JUSTIFICACION DE LA PRORROGA:** La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la

"vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones. **Tiempo a Prorrogar:** De acuerdo a los anteriores considerandos, se establece la prorroga en **TRES (03) MESES**. Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución de asi:

EJECUCION INICIAL	PRÓRROGA No 01	PRÓRROGA No. 02	EJECUCION TOTAL
Ocho (08) meses	Un (01) mes.	Tres (03) meses.	Doce (12) meses.

3). JUSTIFICACION LEGAL ADICION: El segundo párrafo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales. **4). VALOR A ADICIONAR:** Se pretende adicionar al contrato CPS 2020-0266 el valor de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($381.000.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY** Quedando el contrato con un valor de:

VALOR INICIAL	VALOR ADICION No. 01	VALOR ADICIÓN No. 02	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
$ 1.016.000.000	**$ 127.000.000**	**$ 381.000.000**	**$ 1.524.000.000**

Valor que se suma al valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($1.524.000.000). 5). OBJETO DE LA ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y/O PRORROGA:** Prorrogar el contrato en TRES (03) MESES más y adicionar el valor en TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($381.000.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY. **6). VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ADICIONAL, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS**: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($381.000.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016)	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 200.000.000
23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016)	RP. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 152.440.000
23431011	Actividades de apoyo Dirigidas a la población Adulta Mayor	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 23.719.814
23431012	Divulgación de politica pública de Envejecimiento y Vejez	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 4.840.186

7). FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: Se modifica la **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO** del contrato inicial, quedando de la siguiente manera: El valor del presente contrato será cancelado mediante doce (12) Pagos mensuales de acuerdo a la demanda de personas efectivamente atendidas, previa certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato. **8). MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** El Contratista se obliga a ampliar y/o modificar según sea el caso las garantías, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a lo acá contenido, allegando a la Dirección de contratación el correspondiente anexo según el caso**. 9). LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NO TIENEN MODIFICACIÓN ALGUNA.** Que, en mérito de lo anterior, las partes acuerdan Adicionar y prorrogar el Contrato de la referencia en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR Y PRORROGAR** el Contrato de prestación de servicios Nº 2020-0266 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE TERAPIA OCUPACIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE VIDA INTEGRAL Y SENSORIAL Y APOYO AL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD.** suscrito entre el Municipio de Fusagasugá y la señora **OLGA LUCIA ROJAS RUIZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con cedula de ciudadanía No. **53.930.566 de Fusagasugá,** quien actúa en Representación Legal de la **FUNDACIÓN OBRAS DE MISERICORDIA CON CRISTO CONSTRUYENDO VIDA.** Con **NIT. 901.142.353-2,** conforme a la parte motiva. **CLÁUSULA**

Dirección: Calle. 6 N° 6 - 24, Alcaldía Fusagasugá - Cundinamarca
www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co
atencionalciudadano@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Teléfonos: 886 81 81 – Fax: 886 81 86
Línea gratuita: 01 8000 12 7070
Código Postal: 252211

SEGUNDA: ADICIONAR al valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 2020-0266, la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($381.000.000)** Valor que se suma al valor total del contrato principal, estableciéndose en la suma de **MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($1.524.000.000). M/CTE CLÁUSULA TERCERA:** Que se obtuvo de la Dirección de Presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así:

CDP 2021010125			
RUBRO	**NOMBRE**	**FUENTE**	**VALOR**
23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016)	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 200.000.000
23431010	Atención Integral a Adultos Mayores en el Centro de Protección Social (Acuerdo 026 2016)	RP. ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	$ 152.440.000
23431011	Actividades de apoyo Dirigidas a la población Adulta Mayor	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 23.719.814
23431012	Divulgación de politica pública de Envejecimiento y Vejez	R.P. LIBRE DESTINACION	$ 4.840.186
		TOTAL CDP	**$ 381.000.000,00**

CLAUSULA CUARTA: PRORROGA. Prorrogar el contrato de Prestación de servicios No 2020-0266, en **TRES (03) meses**, Tiempo que se suma al plazo de ejecución del contrato principal, estableciéndose el tiempo de ejecución en **DOCE (12) MESES. CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de servicios No. 2020-0266, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Adición No 2 y Prorroga No. 2. **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente, Adición No. 2 y prorroga No. 2, se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma SECOPII.

.